



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS POR EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS DURANTE EL AÑO 2014.**

**CONSIDERANDO**

1. Que en observancia a lo dispuesto en los artículos 43, fracción I y 44, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Consejo General, para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con Comisiones Permanentes entre las que se encuentra la Comisión de Asociaciones Políticas, la cual tiene la atribución de proponer proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y supervisar su ejecución.
2. Que por otra parte, el artículo 30, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), establece que las Instancias Ejecutivas, incluyendo a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, tendrán que cumplir los acuerdos que emitan las Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 187 del Código, se reconocen como asociaciones políticas a las agrupaciones políticas locales, partidos políticos locales y partidos políticos nacionales.
4. Que en términos de lo previsto en el artículo 188, párrafo primero del Código, los partidos políticos constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica

y patrimonio propio, y gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código.

5. Que la constitución de un partido político local requiere de un estatuto democrático que establezca, entre otros conceptos, los procedimientos de afiliación libre, pacífica e individual, el derecho de los afiliados de participar directamente o por medio de delegados en las asambleas, el derecho de acceder a los órganos directivos y a ser postulados como candidatos a cargos de elección popular mediante procedimientos democráticos, en términos de las fracciones II, III y IV del artículo 213 del Código.
6. Que por otra parte, los artículos 191 y 192 del Código, establecen que las agrupaciones políticas locales son asociaciones ciudadanas que obtienen su registro ante el Instituto Electoral, y tienen como fines el coadyuvar al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal, mediante el desarrollo de una cultura política sustentada en la tolerancia y respeto a la legalidad, la creación de una opinión pública mejor informada y serán un medio para promover la educación cívica de los habitantes del Distrito Federal.
7. Que asimismo, según lo establece el artículo 196, fracción I del Código, la integración de una agrupación política local requiere de un estatuto con métodos democráticos para integrar y renovar a sus órganos directivos, asambleas como órganos de decisión en los distritos electorales, mecanismos para formar ideológica y políticamente a sus afiliados, entre otros.
8. Que en relación con lo anterior, el artículo 199, fracción VI del Código, dispone que las agrupaciones políticas locales tienen derecho a tomar parte en los programas del Instituto Electoral destinados al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.

9. Que en atención a lo previsto por el artículo 44, fracción IX del Código, y en aras de que las asociaciones políticas cuenten con elementos que les permitan participar en la vida política de la ciudad de manera crítica e informada de los temas electorales, y fomenten entre la ciudadanía del Distrito Federal el desarrollo de una cultura democrática, esta Comisión de Asociaciones Políticas considera necesario implementar proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas durante el año 2014, en los términos siguientes:

a) En el caso de los partidos políticos, esta Comisión propone organizar un *Taller para el Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas* que permita de manera conjunta y organizada, el debate y la reflexión sobre los problemas y obstáculos que enfrentan los institutos políticos en su vida cotidiana respecto a su vinculación con la ciudadanía y propiciar su fortalecimiento.

El objetivo fundamental consiste en que el citado taller sirva como un instrumento para que los partidos políticos, mediante una reflexión crítica del sistema electoral, planteen soluciones y propuestas para impulsar la organización y la participación activa de los ciudadanos del Distrito Federal en la construcción de una democracia más participativa y comprometida.

b) Tratándose de las agrupaciones políticas locales, se plantea implementar un *Programa de Promoción de la Cultura Política* que permita redimensionar la figura de estas asociaciones ante la ciudadanía del Distrito Federal. El propósito del programa consiste en dotar a las agrupaciones políticas con elementos teóricos y prácticos que les permitan efectivamente constituirse en un medio para promover la educación cívica de los habitantes del Distrito Federal, y la participación ciudadana en las políticas públicas de la ciudad.

10. Que a partir de la implementación de proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas, el Instituto Electoral del Distrito Federal consolida el compromiso que tiene con la ciudadanía, y fomenta el cumplimiento de los fines de la democracia.

En atención a lo anterior, y con la finalidad de impulsar la discusión crítica e informada de los temas electorales y fomentar entre las asociaciones políticas el desarrollo de la cultura democrática, esta Comisión de Asociaciones Políticas considera necesario instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que adopte las medidas necesarias, a fin de que durante el año 2014 se instrumenten los proyectos mencionados en los incisos a) y b) del considerando anterior, con fundamento en los artículos 30, fracción II y 31, fracción II del Reglamento correlacionado con el diverso 44, fracción IX del Código.

9

Por lo antes expuesto y fundado, se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que tome las medidas administrativas y presupuestales necesarias, a fin de que se instrumenten los proyectos materia del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que someta a esta Comisión, una propuesta para la implementación de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas.

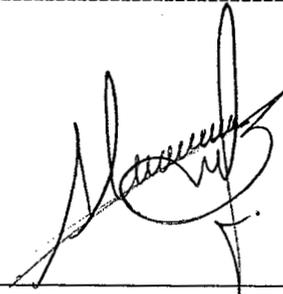
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes, en el

apartado de Transparencia del sitio *www.iedf.org.mx* y en las redes sociales *Twitter* y *Facebook*.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la página web del Instituto.

**ASÍ,** lo acordaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece. **CONSTE.**----

---



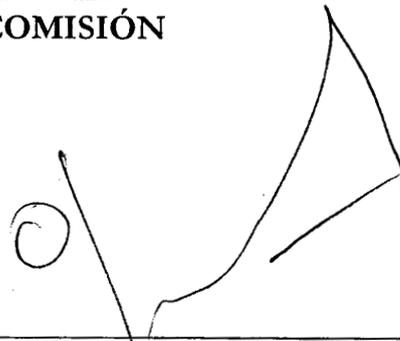
---

**MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ  
CONSEJERA ELECTORAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



---

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



---

**GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**